



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 30-2015-CM-MPA.

Abancay, 27 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de Marzo del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sexta Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilarés, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **"Ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Abancay 2015, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Abancay"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal e) del artículo 43 de la Ley número 27783, las Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana es competencia comparativa de las Municipalidades; asimismo el artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Regionales y Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana respectivamente.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes números 28863, 29701, 30055 y Decreto Legislativo N° 1135, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, como el Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas, que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección de libre ejercicio de los derechos y libertades; y

Que, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 21° que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel provincial. Cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 25°, del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que es una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Provincial, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unanime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY 2015,** aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Abancay (COPROSEC).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
**JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES**  
ALCALDE